

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 034.875 /2020.

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría General, gestiona la contratación de los servicios de una AUDITORIA EXTERNA, a los fines de evaluar el proceso de Administración de los RRHH en lo relativo a las novedades de personal, gestión de legajos (control de títulos, antigüedad reconocida y cualquier otro requisito de obligatoriedad, tanto de ingreso como de desarrollo de la vida laboral), migración de datos de la carrera administrativa, con el objeto de determinar la suficiencia, pertinencia y confiabilidad de la información existente, la cual se encuentra cargada en el sistema de gestión que utiliza la Municipalidad de Córdoba para la liquidación de haberes. Se refiere a los agentes municipales ACTIVOS al momento de la realización de la Auditoría solicitada.

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.640.000,00).

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.

- Referentes para contacto:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285600 Int. 1941/42

Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección General de Gestión de Capital Humano – Tel. 0351- 4285600 Int. 1072

Correo electrónico: subsecretaria.capitalhumano@cordoba.gov.ar

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Las empresas interesadas deberán ofertar los servicios de auditoría, atento a las condiciones técnicas requeridas, en virtud del RENGLÓN ÚNICO compuesto de los ítems que se detalla en Art. 16 del presente pliego, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Junto con la propuesta económica el OFERENTE deberá acompañar el PLAN DE TRABAJO por el cual llevará a cabo los servicios de Auditoría, cumpliendo los requisitos del presente Pliego.

Art. 9°).- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente contratación deberá tener los siguientes plazos de ejecución máximos:

9.1) Trabajo de campo: 03 (tres) meses

9.2) Presentación del Informe técnico: dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización del trabajo de campo.

Art. 10°). - COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11°). - MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba, podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta.

Art. 12°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La preadjudicación se efectuará por Renglón único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La Oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los Pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.

Art. 13°) - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

Punto 1 – "PROPUESTA TÉCNICA"

- a) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y el domicilio electrónico donde se efectuarán las notificaciones.
- b) Estado de Situación Patrimonial actualizado al 31/12/19, donde se acredite un Patrimonio Neto no inferior a PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) con informe legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Córdoba. Para el caso de las U.T.E., el Estado de Situación Patrimonial deberá ser presentado por cada uno de sus miembros y el Patrimonio Neto deberá ser cumplido al menos por uno de los integrantes.
- c) Habilitación Municipal vigente de la jurisdicción correspondiente a su domicilio legal, del tipo de servicio que se quiere ofrecer.
- d) Declaración Jurada donde conste el detalle del personal que afectara a los fines de la presente contratación con el siguiente detalle: datos personales completos, N° de D.N.I. y tipo de relación laboral con el Adjudicatario.
- e) Constancia de la cobertura de Riesgos de Trabajo (personal en relación de dependencia) y/ o constancia de la cobertura por Accidentes personales (para el personal bajo otras contrataciones).
- f) Libre Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, seguro colectivo de vida y Aseguradora de Riesgo del Trabajo y copia de la Póliza con su correspondiente pago integro en caso del Seguro por Accidentes personales del personal bajo otras contrataciones.
- g) Plan de Trabajo: La empresa oferente deberá presentar un **PLAN DE TRABAJO** a los fines de realizar las tareas de auditoría solicitada, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente Pliego. Este plan deberá contener el diagrama de tareas a realizar estableciendo cantidad de personal, horas de mano de obra y plazo previsto de finalización de las mismas. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del Órgano Requirente. El plan será de cumplimiento obligatorio por la Adjudicataria.
- h) Constancia de antecedentes y referencias: deberá acreditar una trayectoria en el rubro no menor a 10 (diez) años, presentando **CONSTANCIA ORIGINAL** de referencias de haber prestado servicios de los



Cf. CLAUDIO ESTEBAN MANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

requeridos en la presente contratación, en los últimos 2 (dos) años en organismos públicos y/o empresas privadas con nóminas de personal de por lo menos 3.000 empleados.

Punto 2 - "PROPUESTA ECONÓMICA"

- i) Oferta Económica, coincidente con el importe ofertado en la respectiva subasta electrónica, en original y copia, expresada en moneda de curso legal, en las condiciones establecida en el Art. 8 del presente Pliego, firmada por el Proponente o representante en todas sus hojas, con Poder debidamente legalizado u otro documento idóneo.
- j) Mantenimiento de la Propuesta: Nota manifestando que el proponente se obliga a mantener su propuesta por los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

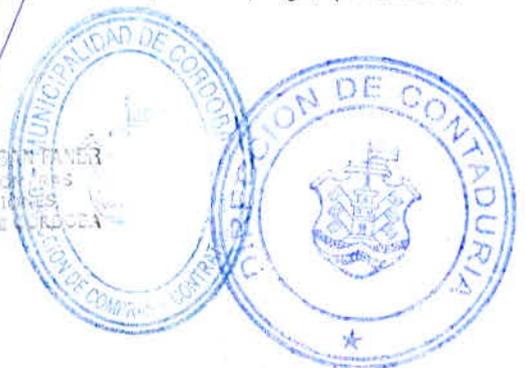
Art. 14°). - COMPORTAMIENTO - CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba. La información, ideas, datos, conceptos, prácticas y/o técnicas a cuyo conocimiento el proveedor acceda y/o se generen con motivo del presente servicio, forman parte del secreto comercial propiedad de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b) Custodiarlas apropiadamente.
- c) No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- d) No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e) En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, éste se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal.
- f) En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Córdoba se reserva las acciones civiles que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que se ocasionaren, así como las acciones penales por los delitos en que el accionar del Adjudicatario quedare incurso.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba.

Art. 15°). - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte Adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el Adjudicatario no pudiera realizarla por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando a su exclusivo cargo, cualquier costo extra.

Cr. CLAUDIO F. ESTEBAN PANER
DIRECCIÓN DE CONTRATAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Art. 16°). - **ALCANCE DE LA AUDITORIA:** El alcance de las labores de auditoría se desarrollarán en el Departamento de Antecedentes, dependiente de la Dirección General de Gestión de Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, a los fines del revelamiento de la información existente, y para ello se deberá llevar a cabo las siguientes tareas que componen el renglón único a cotizar:

RENGLON UNICO:

- Análisis de la normativa vigente.
- Relevamiento de la organización interna del área responsable del proceso.
- Entrevistas con los responsables y encargados de las tareas.
- Revisión y análisis de los legajos físicos y/o digitales correspondientes a diez mil (10.000) empleados aproximadamente.
- Análisis y evaluación de los procedimientos relevantes del objeto de la auditoría y verificación de los sistemas de controles internos.
- Constatación del estado de registro y archivos. Controlar que la documentación respaldatoria se encuentre en los legajos físicos y/o digitales.
- Aplicación de inspecciones oculares y toma de muestras pertinentes.
- Análisis de la información relevada.

Art. 17°). - **PAUTAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Oferente deberá disponer de un equipo de trabajo conformado por Profesionales Auditores altamente calificados y experimentados en el manejo de los temas vinculados con la gestión de la historia laboral, la liquidación de sueldos y adicionales y sobre todo en las labores específicas requeridas en la presente contratación. Dichos extremos serán acreditados con los correspondientes Curriculum Vitae de cada profesional, donde consten las certificaciones que acrediten la solvencia profesional requerida. Para tal fin, ese equipo deberá estar conformado como mínimo en forma permanente de diez (10) profesionales a los fines de asegurar los resultados en forma eficiente y en el menor tiempo posible.

Art. 18°). - **CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA:** el OFERENTE deberá demostrar capacidad técnica para atender el servicio objeto de la contratación, acreditando una antigüedad no menor a 10 (diez) años en el ejercicio de la profesión como Auditores y experiencia demostrable en los últimos dos años en la prestación del servicio a Organismo Públicos y/o Empresas Privadas con nóminas de personal de por lo menos 3.000 empleados.

Se considerarán prioritarias las ofertas que acrediten certificación de calidad en su proceso de gestión.

Art. 19°). - **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL:** Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba.

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y


Sr. CLAUDIO ESTEBAN FANES
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado.

Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Art. 20°). - SEGUROS:

23.1. Generalidades: El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago total del premio. La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando la Municipalidad de Córdoba exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Adjudicatario asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

23.2. De las compañías aseguradoras: Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de reconocida solvencia.

23.3. De los seguros en particular:

23.3.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

23.3.2. Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder): En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

- La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.
- Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Art. 21°). - CESIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del Órgano Requirente. La violación de esta prohibición será causal de resolución del contrato por culpa del Adjudicatario, pudiéndose multar con la ejecución de las garantías solicitadas.



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 22°). - PENALIDADES E INFRACCIONES: la Dirección General de Gestión Municipal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría General, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descritas a continuación, dicha Dirección General procederá a notificar a la adjudicataria dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. La adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación. Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Dirección General de Gestión Municipal analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción

Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del precio de los servicios facturados.

PENALIDADES/ MULTAS POR:	SANCIONES
Demora en la iniciación de las tareas de auditoría	UN punto por cada día de demora a aplicar sobre el precio global de los servicios contratados, con un límite superior igual al importe en pesos correspondiente a la suma a abonar por dicho concepto.
Incumplimiento de cualquiera de los ítem descriptos en el Plan de Trabajo	De UNO a DIEZ puntos a aplicar sobre el precio global de los servicios contratados.
Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos	De UNO a QUINCE puntos a aplicar sobre el precio global de los servicios contratados.
Falta de presentación de las Polizas de Seguros y Constancias de ART, y sus respectivos pagos	De CINCO a DIEZ puntos a aplicar sobre el precio global de los servicios contratados.

Art. 23°). - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas a la Adjudicataria, aun cuando la falta sea imputable directamente a un dependiente de la misma.

Art. 24°). - COBRO DE LAS MULTAS: El importe de las multas será deducido del importe de la factura a pagar al Adjudicatario por la Municipalidad de Córdoba, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al vencimiento del plazo previsto para efectuar el descargo o bien dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a que el Organismo de Aplicación confirme la penalidad, en el caso de que efectivamente se haya hecho uso de la vía recursiva.

Art. 25°). - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, referencias consignadas y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la/s garantía/s constituidas que aseguren el cumplimiento de la contratación. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

Art. 26°). - NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO: La adjudicataria cumplirá y hará cumplir a su personal normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional, orden provincial y/o municipal.

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANE-
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



PLANILLA DE COTIZACIÓN
Subasta electrónica inversa – Expediente 034.875/20

Renglón	Descripción	Uni. de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	<p>AUDITORIA EXTERNA - evaluar el proceso de Administración de los RRHH en lo relativo a las novedades de personal, gestión de legajos (control de títulos, antigüedad reconocida y cualquier otro requisito de obligatoriedad, tanto ingreso como desarrollo de la vida laboral) migración de datos de la carrera administrativa, con el objeto de determinar la suficiencia, pertenencia y confiabilidad de la información existente. las labores de auditoría se desarrollaran en el departamento de antecedentes, a los fines del revelamiento de la información existente, llevando a cabo las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la normativa vigente. * Relevamiento de la organización interna del área responsable del proceso. * Entrevistas con los responsables y encargados de las tareas. * Revisión y análisis de los legajos físicos y/o digitales correspondientes a diez mil empleados aproximadamente. * Análisis y evaluación de los procedimientos relevantes del objeto de la auditoría y verificación de los sistemas de controles internos. * Constatación del estado de registro y archivos. Controlar que la documentación respaldatoria se encuentre en los legajos físicos y/o digitales. * Aplicación de inspecciones oculares y toma de muestras pertinentes. * Análisis de la información relevada. 	Servicios	1		



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

